



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|------------------------------------|--|
| Fecha de emisión del estudio: | Enero de 2026 |
| Secretaría que elabora el estudio: | Secretaría de Movilidad |
| Objeto de la contratación: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y CON EL FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, POTENCIANDO LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD MEDIANTE EL ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES QUE PERMITAN MEDIR Y EVALUAR PUNTOS CON MAYOR SINIESTRALIDAD. |

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades otorgadas a la alcaldesa del Municipio de Funza, se incluye la capacidad para contratar la adquisición de bienes y servicios esenciales para el normal funcionamiento de la Entidad, en cumplimiento de su misión constitucional. Según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades municipales dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Esta competencia está reforzada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, que establece la obligación de ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para cumplir con los planes de desarrollo económico, social y el presupuesto municipal.

En concordancia con la Carta Política, el artículo 209 establece que la función administrativa debe cumplir con los principios de eficiencia, economía y celeridad, utilizando mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De igual manera, los artículos 311 y 339 de la Constitución delimitan los marcos de los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y un desempeño adecuado de las funciones encomendadas.

El cumplimiento de estos mandatos exige que la Secretaría de Movilidad ejerza plenamente sus responsabilidades como autoridad de tránsito y transporte en el municipio, para garantizar la seguridad, la fluidez vehicular, el respeto por el espacio público y la protección del medio ambiente. En virtud de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2197 de 2022, las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad vial mediante acciones preventivas, sancionatorias y de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Dentro del marco de las políticas de planificación, programación y vigilancia que implementa la Secretaría de Movilidad, es necesario optimizar las herramientas y sistemas que permiten la recopilación y análisis de datos sobre la seguridad vial y la movilidad. Estos datos son fundamentales para la toma de decisiones informadas que contribuyan a la reducción de la accidentalidad, la congestión vehicular y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" establece la meta 272, que busca optimizar la operación integral del Observatorio de Movilidad. Este observatorio, conforme a los lineamientos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), tiene como objetivo generar análisis confiables sobre los factores que afectan la seguridad vial, la movilidad y la convivencia ciudadana. Esto incluye el estudio de la congestión vehicular, los accidentes de tránsito y la interacción entre conductores, peatones y ciclistas.

El Observatorio de Movilidad en Funza ha comenzado su operación a partir del Acuerdo de Entendimiento N. 006 de 2021, que permitió la implementación de una herramienta tecnológica proporcionada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Para garantizar la continuidad y el éxito de esta iniciativa, es indispensable contratar a un profesional con experiencia en ingeniería electrónica, que sea capaz de gestionar la herramienta tecnológica, recopilar y analizar los datos de movilidad, y generar indicadores y estadísticas clave para la implementación de políticas de seguridad vial.

Es relevante señalar que, según las estadísticas consultadas en enero de 2025 en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Índice de Fatalidad Municipal muestra que, durante 2023, en Colombia, cada 63 minutos fallecía una persona debido a siniestros viales. En Funza, el índice de fatalidad se clasifica en nivel medio, con un registro de 22 fallecidos.

Las estadísticas reportadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestran un preocupante índice de siniestralidad en Funza durante 2025, con 8 personas fallecidas y 303 lesionadas en siniestros viales. La mayoría de las víctimas son hombres, y estas cifras reflejan una situación que exige continuar y fortalecer las acciones de prevención, seguimiento, implementación de planes y proyectos.

Aunado a lo expuesto, de acuerdo con el *Boletín Estadístico de Seguridad Vial - Informe de siniestralidad correspondientes a los últimos 6 meses (mayo a octubre de 2025)* del Municipio de Funza, elaborado en el mes de noviembre de 2025 y emitido por la Secretaría de Movilidad, se evidencia que:

1. Análisis de Siniestralidad Vial

A continuación, se muestran los 11 barrios con mayor índice de siniestralidad.



| Barrio | # de incidentes |
|---------------|-----------------|
| CENTRO | 133 |
| LA AURORA | 54 |
| EL HATO | 52 |
| VD LA FLORIDA | 50 |
| MEXICO | 49 |
| SERREZUELITA | 28 |
| BELLIZCA | 26 |
| VD EL CACIQUE | 23 |
| VD EL HATO | 22 |
| EL PORVENIR | 15 |
| VD LA ISLA | 13 |

Tabla 3. Siniestralidad vial por barrios año 2025 en Funza. Fuente: BD CEO.

(...)

2. Identificación de Factores de Riesgos

| Código | Hipótesis | Descripción | Actor Vial |
|--------|---|---|-----------------------|
| 99 | No haber uso de señales reflectivas o luminosas | No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chaquetas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa | Ciclista-Motociclista |
| 112 | Desobedecer señales o rumbos de tránsito | No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No contar con conciencia de señales. O no respetar en general, las normas descritas en la Ley | Conductor en General |
| 114 | Embraguez aparente | Cuando se observa ingestión de alcohol | Conductor en General |
| 115 | Embraguez o sustancias alucinógenas | Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de ebriedad | Conductor en General |
| 121 | No mantener distancia de seguridad | Conduce muy cerca del vehículo de adelante, sin guardar las distancias previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades | Conductor en General |
| 122 | Garar bruscosamente | Crucio repentino con o sin indicación | Conductor en General |
| 128 | Recoger o dejar pasajeros sobre la calzada | En unirse para dejar o recoger pasajeros en los sitios permitidos, haciendo lo a una distancia mayor a 30 cms. de la acera o orilla | Conductor en General |
| 131 | Salirse de la calzada | Dirigirse y transitar por el borde de la bermuda con el fin de adelantarse o evitar congestionamientos vehiculares u otra situación similar intencionalmente | Conductor en General |
| 142 | Semáforo en rojo | Pasar cuando el semáforo se encuentra en luz roja | Conductor en General |
| 148 | Exceso de peso | Trasportar excediendo el peso bruto vehicular permitida o el peso por eje | Conductor en General |
| 157 | Otra | Se debe especificar cualquier causa presente de los anteriores | Conductor en General |
| 409 | Cruzar sin observar | No mirar a lado y lado de la vía para atravesarla | Del Pezón |
| 410 | Cruzar en estado de embriaguez | Pezón que por su estado de embriaguez no cruza la vía en forma correcta. | Del Pezón |

De acuerdo con lo anterior, según los datos reportados por el Observatorio de Movilidad del municipio, entre mayo y octubre de 2025 se han registrado 307 siniestros viales en el municipio de Funza. De estos, ocurrieron en los siguientes 11 barrios, que representan el mayor índice de siniestralidad: Centro, vereda El Hato, vereda La Florida, La Aurora, El porvenir México, Serrezuelita, El Hato, Bellizca, , Vereda el Cacique, y Vereda la Isla.

En cuanto a las hipótesis sobre la siniestralidad, los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) no arrojan datos específicos sobre la causa más recurrente. No obstante, entre las principales hipótesis se incluyen



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

desobediencia a las señales o normas de tránsito, consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y falta de mantenimiento de la distancia de seguridad, como también deberá realizar trimestralmente el boletín estadístico de seguridad vial con análisis de siniestros viales y causas

La contratación de un profesional en ingeniería electrónica y/o industrial con experiencia es profesional es de 37 a 48 meses, **contribuye de manera directa y estratégica al fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial** La contratación de un profesional en ingeniería electrónica y/o industrial con la experiencia requerida contribuye de manera directa y estratégica al fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Funza, al garantizar la operación eficiente y continua del Observatorio de Movilidad como herramienta técnica de apoyo a la gestión pública.

En primer lugar, el funcionamiento adecuado del Observatorio permite la recopilación, análisis y sistematización de datos confiables y actualizados sobre el comportamiento del tránsito, la siniestralidad vial y los factores de riesgo asociados a la movilidad urbana. Esta información constituye un insumo esencial para la formulación de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a mitigar los problemas de movilidad, optimizar la circulación vial y mejorar las condiciones de seguridad para todos los actores viales del municipio.

Asimismo, la elaboración trimestral del boletín estadístico de seguridad vial aporta evidencia técnica para la identificación de tendencias, zonas críticas, causas recurrentes de los siniestros y población vulnerable, lo que facilita la toma de decisiones informadas y la priorización de acciones en materia de control, prevención, educación vial e intervención de la infraestructura. Estas acciones permiten reducir la accidentalidad, los lesionados y las víctimas fatales, impactando positivamente la movilidad segura y sostenible de Funza.

Adicionalmente, el análisis periódico de la información permite hacer seguimiento y evaluar el impacto de las medidas implementadas, tales como mejoras en señalización, operativos de control y campañas pedagógicas, asegurando su articulación con los planes de movilidad y seguridad vial vigentes en el municipio. Esto fortalece la planeación, la eficiencia administrativa y la prevención del riesgo, elementos clave para una gestión efectiva de la movilidad.

Finalmente, el apoyo técnico del profesional en ingeniería en la supervisión y control de los contratos que le sean delegados garantiza el cumplimiento de las disposiciones normativas, los lineamientos del manual de supervisión vigente en la Alcaldía de Funza y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, asegurando que los recursos públicos destinados a la movilidad se ejecuten de manera adecuada, transparente y orientada al logro de resultados concretos en beneficio de la movilidad y la seguridad vial del municipio.

Además, es importante resaltar que, según certificación de la Dirección de Gestión Humana, no se cuenta con personal en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal, por lo que la contratación externa se justifica plenamente.

Finalmente, esta contratación está contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal para el año 2026, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Hábitat Digno

SECTOR: Transporte

PROGRAMA: Movilidad Inteligente

PROYECTO: Implementación de acciones tendientes a atender los factores causales de problemáticas en la movilidad del municipio de Funza.

META PRODUCTO: Optimizar la operación integral del Observatorio de Movilidad.



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y CON EL FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, POTENCIANDO LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD MEDIANTE EL ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES QUE PERMITAN MEDIR Y EVALUAR PUNTOS CON MAYOR SINIESTRALIDAD.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| Código | Denominación |
|----------|--|
| 80111620 | Servicios Temporales de recursos humanos |
| 80111614 | Servicios Temporales de ingeniería |

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar de análisis, informes y conceptos técnicos en el marco del Observatorio de Movilidad para el desarrollo e implementación de medidas en seguridad vial en el municipio de Funza.
2. Elaborar análisis y conceptos técnicos en temas relacionados con el desarrollo e implementación de medidas para mejorar la movilidad de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.
3. Elaborar informes estadísticos de los puntos de siniestros viales, congestión vehicular y georreferenciar los con apoyo del software del observatorio de movilidad.
4. Realizar el seguimiento de las acciones contempladas en el Plan de Gestión de Velocidad del municipio de Funza, mediante la elaboración de boletines estadísticos de siniestralidad y la proyección de respuestas a los requerimientos emitidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y demás autoridades o entidades competentes.
5. Elaborar y suministrar información que le sea requerido para el fortalecimiento de las campañas en seguridad vial de conformidad las estadísticas del Observatorio de Movilidad.
6. Realizar el desarrollo y ejecución de estrategias, análisis, planes y programas, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato y en concordancia con los resultados del Observatorio de Movilidad.
7. Apoyar en la elaboración e implementación de bases de datos estructuradas para la generación de reportes estadísticos del Observatorio de Movilidad.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo a través de la plataforma ArcGIS, garantizando la correcta integración y actualización de la información geográfica y alfanumérica requerida por la Red de Observatorios Territoriales (ROT).
9. Proyectar las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionados con el objeto contractual.
10. Brindar apoyo técnico y acompañamiento administrativo en la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las reglas, normas y



lineamientos establecidos en el manual de supervisión vigente o el que haga sus veces en la alcaldía de Funza, así como los lineamientos correspondientes otorgados por Colombia Compra Eficiente.

- 11.** Realizar trimestralmente el boletín estadístico de seguridad vial con análisis de siniestros viales y causas.
- 12.** Presentar un informe al finalizar la vigencia del presente contrato en el cual se detallen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los avances alcanzados, así como a hacer entrega íntegra y ordenada de toda la documentación, información, archivos y demás antecedentes que se encuentren a su cargo o que hayan sido generados con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 13.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que le sean asignados por el supervisor del contrato

B) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **2.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **12.** En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. **13.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre



las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **14.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **15.** Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - Q3-MN-2. **16.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Centro de pedagogía vial; Secretaría de Movilidad.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Movilidad.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| Requisitos de estudio | Requisitos de Experiencia |
|-----------------------|---------------------------|
|-----------------------|---------------------------|



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

Profesional en ingeniería electrónica y/o industrial.

1. Copia diploma o acta de pregrado.
2. Copia de la tarjeta profesional.
3. Copia de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
4. Copia del acta o diploma de posgrado (si aplica)

La experiencia es profesional es de 37 a 48 meses.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio
- Relación de funciones desempeñadas.
- Cargo o funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ser contratada y en ejercicio de su profesión haya prestado servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia solo se contabilizará por una sola vez.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución corresponde a Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2. VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$29.848.530)

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.974.755).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, según las indicaciones impartidas por la administración municipal.
7. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación siempre y cuando existan saldos a favor de la entidad.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | TARIFA |
|-----------------------------------|--------------------|--------|
| Estampilla bienestar adulto mayor | Valor del contrato | 2% |
| Estampilla pro-cultura | Valor del contrato | 0,5% |

Estas estampillas se liquidan antes de IVA. *Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. *

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000536 de fecha 2 de enero de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.2409.272.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE:11001 RECURSOS PROPIOS

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$54.722.305)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| Código | Descripción (que puede ser un ítem o un grupo de ítems) | Comentarios en la Contratación | Probabilidad | Impacto | Categorización Talpa | Intensidad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |
|--------|---|--------------------------------|--------------|---------|----------------------|------------|------------------------|---|---------------------------------|------------------------------------|--|--|--|----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
11-FR - 11

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| 2 | 1 | |
| GENERAL | GENERAL | |
| Interno | Interno | |
| Ejecución | Ejecución | |
| Operativo | Regulatorio | |
| Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos | Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato | |
| Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de los manuales curriculares | Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales | |
| 2 | 2 | |
| 2 | 2 | |
| 4 | 4 | |
| Bajo | Bajo | |
| Contratista | Entidad | |
| suspensión o cesión o terminación anticipada | Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada | |
| 1 | 1 | Probabilidad |
| 1 | 1 | Impacto |
| 2 | 2 | Valoración del riesgo |
| Bajo | Bajo | Categoría |
| No | No | |
| Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | |
| Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor | Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma | |
| Suscripción acto de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acto de terminación del contrato | A la suscripción del modificatorio o acto de terminación anticipada | |
| Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista | Seguimiento a los cambios normativos | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Semanalmente | Mensualmente | Periodicidad ¿Cuándo? |



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
11-FR - 11

| | |
|---|---|
| 4 | 3 |
| ESPECIFICO | GENERAL |
| Interno | Interno |
| Ejecución | Ejecución |
| Operacional | Operativo |
| Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista. | Eventualidades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista y el avance de actividades (pares, factores climáticos, huelgas) |
| Afecta la oportuna ejecución de las actividades | Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de Movilidad |
| 3 | 2 |
| 2 | 2 |
| 5 | 4 |
| Medio | Bajo |
| Contratista /Entidad | Contratista - Municipio |
| El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad) / asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista | Suspensión o terminación anticipada del contrato |
| 3 | 1 |
| 1 | 1 |
| 4 | 2 |
| Bajo | Bajo |
| Si | No |
| Contratista/Entidad | Supervisor del contrato |
| A la ocurrencia del hecho | Inmediato a la ocurrencia |
| 1 día | Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato |
| Revisiones periódicas a los equipos | Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad. |
| Semanal | Semanalmente |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|--|---|---|---|-------|-------------|--|---|---|---|------|----|---------------|---|-----------------------------------|--|---------|
| 5 | ESPECÍFICO | Interno | Ejecución | Operacional | Período de información, documentos o expedientes entregados | Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | contratista | Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | Controlista / | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Control escrito del préstamo de los documentos en físico, recepción de back up de los documentos que escanee | semanal |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|--|---|---|---|-------|-------------|--|---|---|---|------|----|---------------|---|-----------------------------------|--|---------|

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) () está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

| | | | |
|------------------------|----------|-------------------------|--|
| PERSONA NATURAL | X | PERSONA JURÍDICA | |
|------------------------|----------|-------------------------|--|

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

| AÑO | NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACIÓN |
|------------|------------------------|--------------------------|---|----------------|------------------|
| 2024 | 2024-1310 | Juan Pablo Sáenz Perilla | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD EN LA ELABORACION DE INFORMES RELACIONADOS CON LA GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA EL ANALISIS Y ESTRUCTURACION DE INDICADORES PARA EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD CON SEGUIMIENTO A POLITICA PUBLICA | \$ 51.409.854 | 9 (Meses) |
| 2023 | SDM-CPS-2606-2023 | Juan Pablo Saenz Perilla | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA | \$47.070.000 | Nueve (09) meses |



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

| | | | | | |
|------|-------------------|------------------------|---|------------|------------------|
| | | | LA MOVILIDAD EN EL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD CON SEGUIMIENTO A POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES | | |
| 2022 | SDM-CPS-1235-2022 | Jeff Vargas Gonzalez | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD EN LA ARTICULACION Y CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y EN EL SEGUIMIENTO Y FORMUALCION DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A TRAVES DEL DISENO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES | 49.430.752 | Siete (07) meses |
| 2021 | CPS-673-2021 | Benjamin Méndez Romero | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD | 16.250.000 | 195 (Días) |

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
ELABORÓ

FIRMA

Yazmin Carranza

NOMBRE: LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
REVISÓ

FIRMA

Yazmin Carranza

NOMBRE: LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD
RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA

Yazmin Carranza

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ <i>[Signature]</i> | LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ <i>[Signature]</i> | LEIDY YAZMIN CARRANZA SANCHEZ <i>[Signature]</i> |